



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

**MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, **30 MAR 2016**

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de diciembre de 2015.

RESULTANDO: que por la misma se declaró promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **KEIGUA S.A.** tendiente a la construcción de dos hoteles ubicados en Rambla República del Perú 1371 y Echevarriarza 3302 respectivamente, de la ciudad de Montevideo, por un monto de UI 133.369.283, de los cuales UI 132.047.836 se consideró inversión elegible.

CONSIDERANDO: I) que se padeció error en el numeral 3° de la resolución mencionada.

II) que en tal virtud corresponde sea subsanado, efectuando el dictado de la presente.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley N° 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley N° 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2° de la Resolución N° 1248 del 10 de agosto de 2010.

**LA MINISTRA DE TURISMO,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas**

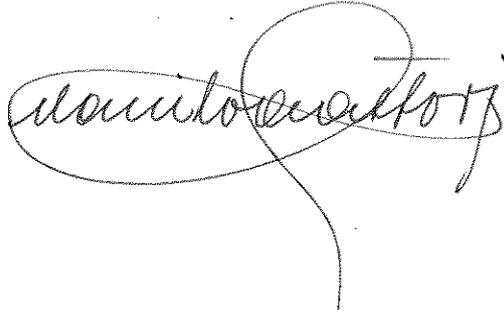
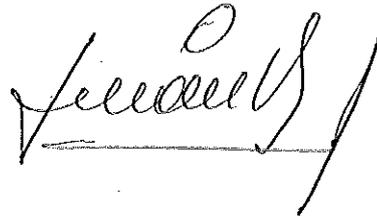
RESUELVEN:

1º.- Modifícase el numeral 3° de la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de diciembre de 2015, el que quedará redactado de la siguiente forma: "3° Autorízase a la empresa **KEIGUA S.A.** a usufructuar el beneficio previsto en el artículo 3° inciso f. del Decreto N° 175/003, exoneración del Impuesto al Valor Agregado a las importaciones de bienes de activo fijo destinados al

VTO. B°
M.E.F.

equipamiento, cuyo listado figura en el Cuadro de Inversiones presentado, por un monto imponible de hasta UI 21.487.096.”

ok.- 2º.- Vuelva al Ministerio de Turismo para su comunicación a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notificación a la empresa.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Manuel Quintero', written in a cursive style.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis...', written in a cursive style.